

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|-----|----------------------------|---|---|--|---|--|--|---|--|---|--|---|---|---|--|---|--|--|
| 1 | Radioaficionados | * Radioaficionados: Es el servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por radioaficionados, esto es por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiofonía con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro. * Radioaficionados: Son las personas naturales que se interesan en la radiofonía con carácter exclusivamente personal, sin fines políticos religiosos o de lucro y autorizados por la SNT para el uso de frecuencias en las bandas atribuidas al servicio de radioaficionados. * Radioaficionado Novato: Es aquel radioaficionado principiante facultado a operar solamente en los segmentos de bandas constantes en las normas técnicas nacionales. * Radioaficionado General: Es aquel radioaficionado que puede operar en todas las bandas de frecuencias y clases de emisión determinadas de acuerdo a las normas técnicas nacionales y en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). * Radioaficionado Internacional: Es aquel radioaficionado general que opera de acuerdo con los términos establecidos en los convenios internacionales suscritos por el país y el IARP. * Radioaficionado en Tránsito: Es aquel radioaficionado extranjero que se encuentra provisionalmente en el Ecuador y que haya obtenido la autorización de la SNT para operar en el país. | Acercarse a las oficinas para obtener el servicio | CREDENCIAL DE OPERACIÓN - PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS 1. Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante. 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web del CONATEL, Formulario RC-7A). 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Copia del certificado de votación del último proceso electoral. 5. Copia de la libreta o certificado del servicio militar obligatorio. 6. Características técnicas de los equipos y copia de los planos de los sistemas de transmisión-recepción. 7. Diagramas de bloques de las instalaciones. 8. Haber rendido los exámenes técnico-operacionales de radiocomunicaciones. 9. Dos fotos tamaño carné. 10. Para menores de 18 años, documento reconocido por su representante, responsabilizándose por los daños que pudiere ocasionar el uso incorrecto de la estación. 11. Fe de presentación al CC.F.F.AA. para que otorgue el certificado de Antecedentes Personales. CREDENCIAL DE OPERACIÓN - PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS 1. Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante; 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web del CONATEL, Formulario RC-7A); 3. Copia certificada de su pasaporte por inmigración; 4. Copia del certificado de residencia y de las actividades a las cuales se dedica; 5. Características técnicas de los equipos y copias de los planos de los sistemas de transmisión y recepción; 6. Diagrama de bloques de las instalaciones; 7. Copia de la licencia de radioaficionados otorgada en el país de origen; 8. Dos fotos tamaño carné; 9. Fe de presentación al CC.F.F.AA. para que otorgue el certificado de antecedentes personales. CREDENCIAL DE OPERACIÓN - RADIOAFICIONADOS EN TRÁNSITO 1. La duración de la credencial de operación de radioaficionado en tránsito será de noventa días, renovable por una sola vez. 2. Formulario de solicitud (especie valorada). 3. Copia certificada de su pasaporte por inmigración. 4. Características técnicas de los equipos y copias de los planos de los sistemas de transmisión / recepción. 5. Diagramas de bloques de las instalaciones. 6. Copia de la licencia de radioaficionados otorgada en el país de origen. 7. Dos fotos tamaño carné. | 1. Reunir la Documentación | 08H15 a 17H00 | Novato: 5 dólares por el tiempo de duración del título habitante (2 años). General: 10 dólares por el tiempo de duración del título habitante (5 años). Internacional: 20 dólares por el tiempo de duración del título habitante (de acuerdo con los términos de los convenios internacionales suscritos por el país, como los de reciprocidad y el IARP). En Tránsito: 10 dólares por el tiempo de la autorización (3 meses) | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Aguilana. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla Página Web: http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec | SI | http://www.arcoelgob.ec/servicio/ | http://www.arcoelgob.ec/ver/ver-vicio/ | 76 | 755 | 68% | |
| 2 | Registro de Cibercafés | Registro de Cibercafés | Acercarse a las oficinas para obtener el servicio | a) Para personas naturales: * Nombre del peticionario. * Número de cédula de ciudadanía (Número de Pasaporte para solicitantes extranjeros). * Número del Registro Único de Contribuyentes del peticionario. * Número del certificado de votación del peticionario del último proceso electoral. * Dirección del peticionario (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal e intersección). * Número (s) telefónico(s), fijo y móvil, número de fax (s). * Correo (s) electrónico (s). b) Para personas jurídicas: * Razón Social o Denominación de la compañía. * Nombres y apellidos del representante legal de la compañía. * Número de cédula de ciudadanía del representante legal, (Número de pasaporte en caso de extranjeros). * Número del Registro Único de Contribuyentes de la compañía. * Número del certificado de votación del representante legal, del último proceso electoral. * Dirección del representante legal (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal e intersección). * Número (s) telefónico (s) fijo y móvil, número (s) de fax del representante legal. * Correo (s) electrónico (s) | Obtener toda la documentación. | 08H15 a 17H00 | De acuerdo a los requisitos | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Aguilana. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla Página Web: http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/ | NO | http://www.arcoelgob.ec/servicio/ | http://www.arcoelgob.ec/ver/ver-vicio/ | 76 | 755 | 68% | |
| 3 | Servicio de Redes Privadas | Redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, por lo cual se servirá demostrador que las instalaciones implementadas son de su propiedad o están bajo su control remitiendo una copia del título de propiedad o contrato (convenio) de arrendamiento del lugar donde se ubican los equipos y especificando el tipo de instalación a implementarse (estación repetidora o terminal) y la finalidad de la estación terminal (mant, sucursal, bodega, oficina). | Acercarse a las oficinas para obtener el servicio | PERSONA NATURAL: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad. 4. Copia del último certificado de votación. 5. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones/debidamente colegado, adjuntar copia de la licencia profesional. 6. Otros documentos que la SENATEL solicite. PERSONA JURIDICA: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Escritura de constitución de la compañía domiciliada en el país. 3. Nomenclario del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Copia del RUC. 5. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. 6. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 7. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. 8. Otros documentos que la SENATEL solicite. | A fin de demostrar la viabilidad de la solicitud el Anteproyecto Técnico deberá contener lo siguiente: * Descripción técnica detallada del o los servicios que soportará la red, especificando el tipo de información que circulará sobre ella. * Diagrama funcional de la red, que indique claramente los elementos activos y pasivos de la misma. Describir su funcionamiento basado en el diagrama. * Gráfico esquemático detallado de la red a instalarse, el cual debe estar asociado a un | 08H15 a 17H00 | Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América. | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Aguilana. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla Página Web: http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/ | NO | http://www.arcoelgob.ec/servicio/ | http://www.arcoelgob.ec/ver/ver-vicio/ | 76 | 755 | 68% | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|-------------------------|---------------|---|--|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|-----|-----|
| 4 | Servicios de Telefonía Fija Local | <p>El cumplimiento del artículo 24 de Reglamento para otorgar concesiones de los servicios de telecomunicaciones (informado mediante Resolución No. 843-20 CONATEL/2008), el postulantista de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio Fijo de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL), deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información:</p> <p>Información e identificación del solicitante.-</p> <p>a. Una hoja con la siguiente información: nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico.</p> <p>b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante.</p> <p>En caso de personas jurídicas: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal;</p> <p>c. Copia de la cédula de identidad, de ciudadanía o pasaporte de la persona natural;</p> <p>d. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);</p> <p>e. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</p> <p>f. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías;</p> <p>g. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso;</p> <p>h. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o,</p> <p>i. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas, incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas.</p> <p>Descripción detallada del o de los servicios a prestar.</p> <p>Estudio de Mercado y del Sector describiendo los usos actuales y potenciales del o los servicios; la segmentación demográfica y comportamiento del mercado potencial; la competencia directa e indirecta y las bases de esta competencia; ubicación y dimensión del mercado objetivo del servicio determinando las bases de segmentación; la demanda esperada; y, el análisis de precios existentes en el mercado.</p> <p>Proyecto Técnico, sustentado en un estudio general de Ingeniería que al menos contenga:</p> <p>a. Descripción técnica detallada de cada servicio propuesto, incluyendo cobertura geográfica de éste;</p> <p>b. Proyecto técnico que describa los equipos, redes, la localización geográfica de los mismos, los requerimientos de conexión e interconexión, la identificación de los recursos del espectro radioeléctrico que sean necesarios, si fuere el caso, con precisión de bandas y anchos requeridos y los elementos necesarios para demostrar la viabilidad técnica, firmado por un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones, con título legalmente reconocido por el organismo competente; y,</p> <p>c. Plan tarifario propuesto.</p> <p>Descripción de la Organización y Respaldo General presentando la capacidad profesional y experiencia del equipo directivo, la estructura organizacional dimensionada y el modelo de operación para la concesión.</p> <p>Análisis y viabilidad financiera en un horizonte de 5 años, determinando el tamaño y distribución temporal de las inversiones los costos y gastos de arranque y operación; proyección de los estados financieros, entre los principales: Estado de Resultados, Flujo de Caja y Balance General; y, la viabilidad financiera por métodos de común aceptación.</p> <p>Adicionalmente, cuando el solicitante sea persona natural: copia de las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Cuando el solicitante sea una</p> | Reunir la Documentación | 08H15 a 17H00 | Derechos Telefonía Fija | Mediante Resolución 249-10-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de concesión del servicio de telefonía fija local el 0,2% de los ingresos brutos provenientes de la prestación de los servicios de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios. | De acuerdo al Procedimiento | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympy y Alajalí. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla | Página Web: http://www.arcoel.gov.ec/servicio/ | NO | http://www.arcoel.gov.ec/servicio/ | http://www.arcoel.gov.ec/servicio/ | 76 | 755 | 68% |
| 5 | Servicios de Valor Agregado - Audiotexto | <p>PERSONAS JURÍDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. Copia del RUC. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. <p>PERSONAS NATURALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. Copia del RUC. Copia de la cédula de identidad del solicitante. Copia del último certificado de votación, del solicitante. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. <p>PERSONAS JURÍDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. Copia del RUC. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. <p>PERSONAS NATURALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. Copia del RUC. Copia de la cédula de identidad del solicitante. Copia del último certificado de votación, del solicitante. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. | Reunir la Documentación | 08H15 a 17H00 | Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América. | De acuerdo al Procedimiento | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympy y Alajalí. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla | Página Web: http://www.arcoel.gov.ec/ | NO | http://www.arcoel.gov.ec/ | http://www.arcoel.gov.ec/ | 76 | 755 | 68% | |
| 6 | Servicios de Valor Agregado - ISP | <p>PERSONAS JURÍDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. Copia del RUC. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. <p>PERSONAS NATURALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. Copia del RUC. Copia de la cédula de identidad del solicitante. Copia del último certificado de votación, del solicitante. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y/o telecomunicaciones. | Reunir la Documentación | 08H15 a 17H00 | Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América. | De acuerdo al Procedimiento | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympy y Alajalí. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla | Página Web: http://www.arcoel.gov.ec/ | NO | http://www.arcoel.gov.ec/ | http://www.arcoel.gov.ec/ | 76 | 755 | 68% | |
| 7 | Servicios Finales por Satélite | <p>El cumplimiento del artículo 24 de Reglamento para otorgar concesiones de los servicios de telecomunicaciones (informado mediante Resolución No. 843-20 CONATEL/2008), el postulantista de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio Fijo de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL), deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información:</p> <p>Información e identificación del solicitante.-</p> <p>a. Una hoja con la siguiente información: nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico.</p> <p>b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante.</p> <p>En caso de personas jurídicas: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal;</p> <p>c. Copia de la cédula de identidad, de ciudadanía o pasaporte de la persona natural;</p> <p>d. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);</p> <p>e. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</p> <p>f. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías;</p> <p>g. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso;</p> <p>h. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o,</p> <p>i. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas, incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas.</p> <p>Descripción detallada del o de los servicios a prestar.</p> <p>Estudio de Mercado y del Sector describiendo los usos actuales y potenciales del o los servicios; la segmentación demográfica y comportamiento del mercado potencial; la competencia directa e indirecta y las bases de esta competencia; ubicación y dimensión del mercado objetivo del servicio determinando las bases de segmentación; la demanda esperada; y, el análisis de precios existentes en el mercado.</p> <p>Proyecto Técnico, sustentado en un estudio general de Ingeniería que al menos contenga:</p> <p>a. Descripción técnica detallada de cada servicio propuesto, incluyendo cobertura geográfica de éste;</p> <p>b. Proyecto técnico que describa los equipos, redes, la localización geográfica de los mismos, los requerimientos de conexión e interconexión, la identificación de los recursos del espectro radioeléctrico que sean necesarios, si fuere el caso, con precisión de bandas y anchos requeridos y los elementos necesarios para demostrar la viabilidad técnica, firmado por un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones, con título legalmente reconocido por el organismo competente; y,</p> <p>c. Plan tarifario propuesto.</p> <p>Descripción de la Organización y Respaldo General presentando la capacidad profesional y experiencia del equipo directivo, la estructura organizacional dimensionada y el modelo de operación para la concesión.</p> <p>Análisis y viabilidad financiera en un horizonte de 5 años, determinando el tamaño y distribución temporal de las inversiones los costos y gastos de arranque y operación; proyección de los estados financieros, entre los principales: Estado de Resultados, Flujo de Caja y Balance General; y, la viabilidad financiera por métodos de común aceptación.</p> <p>Adicionalmente, cuando el solicitante sea persona natural: copia de las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Cuando el solicitante sea una</p> | Reunir la Documentación | 08H15 a 17H00 | De acuerdo a los Requisitos | De acuerdo al Procedimiento | Ciudadanos y Empresas | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whympy y Alajalí. Edificio Senatel Teléfonos: (593) (2) 294 78 00 (1800) SENATEL / (1800) 736 28 35 (línea gratuita) | Ventanilla | Página Web: http://www.arcoel.gov.ec/ | NO | http://www.arcoel.gov.ec/ | http://www.arcoel.gov.ec/ | 76 | 755 | 68% | |

